

SECRETARIA: Roldanillo, 16 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el demandado Albeiro Quintero González a través de apoderada judicial contestó la demanda. Dejo constancia que revisada la página web de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no se encontró ninguna sanción en contra de la abogada designada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00160-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Angélica María Vásquez Acevedo
Demandados: Raúl Escobar Echeverry
Diego Fernando Gómez Ramírez
Albeiro Quintero González
Auto: 0468

En vista que el demandado ALBEIRO QUINTERO GONZÁLEZ designó abogada para que lo represente dentro del presente litigio, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, lo tendrá notificado por conducta concluyente de la demanda y auto admisorio, a partir de la notificación de esta providencia y se reconocerá a la abogada designada por éste.

Entretanto, dado que el demandado ALBEIRO QUINTERO GONZÁLEZ a través de apoderada judicial contestó la demanda sin formular excepción alguna, se dispondrá agregar su escrito a los autos, para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER al demandado ALBEIRO QUINTERO GONZÁLEZ, notificado por conducta concluyente de la demanda y auto admisorio, a partir de la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el escrito de contestación de la demanda presentado por el demandado ALBEIRO QUINTERO GONZÁLEZ.

TERCERO: RECONOCER a la Doctora MARIA CAMILA VELÁSQUEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.094.948.806 y Tarjeta Profesional No.352.172 del C.S.J., como apoderada del demandado ALBEIRO QUINTERO GONZÁLEZ.

CUARTO: Ejecutoriada esta decisión, se continuará con el trámite procesal correspondiente.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 17 DE MARZO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc0732c3a95218423258f0cd411ed96ac921a3c40e202222fb8f68a49e6bd2b**

Documento generado en 16/03/2022 03:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>